En términos de lo previsto en los artículos 107, 113 y 116, y demás conducentes en lo relativo a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en esta versión pública se suprime la información considerada legalmente como reservada o confidencial que encuadra en el ordenamiento mencionado.

ACTA CIRCUNSTANCIADA:
NOTIFICACIÓN DEL ACTO DE FALLO.

PROCEDIMIENTO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. CJF/SEA/DGRM/LPN/043/2016.

ADQUISICIÓN:
"ADQUISICIÓN DE PAPEL PARA FOTOCOPIADORA".

CIUDAD DE MÉXICO A 12 DE ENERO DE 2017.

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 333, FRACCIÓN IV Y 327 DEL ACUERDO GENERAL DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, QUE ESTABLECE LAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE ACTIVIDAD ADMINISTRATIVA DEL PROPIO CONSEJO **(ACUERDO ADMINISTRATIVO),** QUE ESTABLECE QUE UNA VEZ AUTORIZADA LA ADJUDICACIÓN SE COMUNICARÁ EL FALLO A LOS PARTICIPANTES EN SESIÓN PÚBLICA, ASÍ COMO A LO ESTABLECIDO EN EL PUNTO 5.3 "NOTIFICACIÓN DE FALLO" DE LAS BASES DE LICITACIÓN, SE LLEVÓ A CABO EN SESIÓN PÚBLICA, EL ACTO DE FALLO PRESIDIDO POR LA LIC. CLAUDIA ESTHER CARRILLO PÉREZ Y ASISTIDA POR LA LIC. OLGA ROCÍO DOMINGUEZ ARMENTA, COMO REPRESENTANTES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, SIENDO LAS 16:00 HRS. EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, UBICADA EN LA CARRETERA PICACHO AJUSCO NO. 170, PISO 7, ALA "A", COL. JARDINES EN LA MONTAÑA, C.P. 14210, CIUDAD DE MÉXICO, SE CONTÓ CON LA ASISTENCIA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL **TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN:** DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, EL C. ROSENDO GARCÍA RAMOS Y DE LA CONTRALORÍA INTERNA DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, EL C.P. MANUEL HERNÁNDEZ UGALDE; DEL **CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL:** DE LA DIRECCIÓN DE ALMACENES, EL LIC. JUAN GUILLERMO GARCÍA SALDAÑA Y EL LIC. ALFREDO GRAJALES MARTÍNEZ.

ACTO SEGUIDO SE COMUNICA QUE, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 326, 327, 329 Y 358 DEL ACUERDO ADMINISTRATIVO, LA SECRETARIA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, AUTORIZARON MANCOMUNADAMENTE EL DICTAMEN DE ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL AL RUBRO SEÑALADO, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LOS DICTÁMENES RESOLUTIVOS TÉCNICO Y FINANCIERO, ASÍ COMO EL ECONÓMICO; DÁNDOSE A CONOCER EL RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN.

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 327, FRACCIÓN I Y 330 DEL ACUERDO ADMINISTRATIVO, ASÍ COMO EN LO PREVISTO EN EL NUMERAL 4.7 "MOTIVOS DE DESCALIFICACIÓN" DE LAS BASES DE LICITACIÓN Y CON BASE EN LOS DICTÁMENES RESOLUTIVOS FINANCIERO, TÉCNICO Y ECONÓMICO EMITIDOS DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 303, 304 Y 305 DEL ACUERDO ADMINISTRATIVO,

RUBRICAS

		SERVIDORES PÚBLICOS
[redacted]		

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

En términos de lo previsto en los artículos 107, 113 y 116, y demás conducentes en lo relativo a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en esta versión pública se suprime la información considerada legalmente como reservada o confidencial que encuadra en el ordenamiento mencionado.

LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, DETERMINÓ DESCALIFICAR A LOS LICITANTES, CONFORME A LO SIGUIENTE:

I. POR LO QUE REFIERE AL DICTAMEN RESOLUTIVO FINANCIERO, EMITIDO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO LOS APARTADOS 3.2.1. "DOCUMENTACIÓN FINANCIERA" Y 4.1. "EVALUACIÓN FINANCIERA" PÁRRAFO OCTAVO, FRACCIONES II Y III, DE LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO:

1. GRUPO PAPELERO GABOR, S.A. DE C.V.

CON FUNDAMENTO A LOS APARTADOS 3.2.1 "DOCUMENTACIÓN FINANCIERA" Y 4.1 "EVALUACIÓN FINANCIERA" DE LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO, SE EMITE EL DICTAMEN RESOLUTIVO FINANCIERO **NO FAVORABLE**, MOTIVADO EN LO SIGUIENTE:

- NO SE MUESTRAN LOS VALORES PARA EL EJERCICIO 2016, TODA VEZ QUE SE DETECTÓ UNA DIFERENCIA EN LOS IMPORTES DE LOS RUBROS "ACTIVO TOTAL" Y "PASIVO TOTAL MÁS CAPITAL CONTABLE" DEL BALANCE GENERAL CON CIFRAS AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2016, POR LO TANTO, NO SE TIENE CERTEZA DE LA INFORMACIÓN PRESENTADA, LO CUAL IMPACTA LA ESTRUCTURA DEL ACTIVO, PASIVO Y CAPITAL CONTABLE.
- CON BASE EN EL ANÁLISIS PRACTICADO A LAS 4 RAZONES FINANCIERAS PARA CADA UNO DE LOS EJERCICIOS (VIGENTE Y DE LOS AÑOS ANTERIORES), DEL TOTAL DE LOS 12 VALORES REQUERIDOS, NO SE CUMPLIÓ INDISTINTAMENTE CON 9 DE ELLOS.

TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LOS DICTÁMENES RESOLUTIVOS ANTERIORMENTE REFERIDOS, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 327, FRACCIÓN III Y 358 PRIMER PÁRRAFO DEL ACUERDO ADMINISTRATIVO, **SE DETERMINÓ ADJUDICAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. CJF/SEA/DGRM/LPN/043/2016** PARA LA "ADQUISICIÓN DE PAPEL PARA FOTOCOPIADORA", A LAS EMPRESAS QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBEN, EN RAZÓN DE CUMPLIR CON LAS CONDICIONES ECONÓMICAS, TÉCNICAS Y FINANCIERAS REQUERIDAS POR EL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN Y POR OFRECER LAS MEJORES CONDICIONES EN CUANTO A PRECIO, CALIDAD, FINANCIAMIENTO, OPORTUNIDAD Y DEMÁS CARACTERÍSTICAS, CONFORME A LO SIGUIENTE:

PROVEEDOR ADJUDICADO	PARTIDAS ADJUDICADAS		CANTIDADES MÍNIMAS MONTO TOTAL I.V.A. INCLUIDO	CANTIDADES MÁXIMAS MONTO TOTAL I.V.A. INCLUIDO
SERVICIOS PAPELEROS VELA, S.A. DE C.V.	1	SCJN, TEPJF Y CJF	$ 113'326,179.12	$ 156'877,637.07
	3	SCJN Y TEPJF		
TECNOSOLUTIONS MAYORISTAS MÉXICO, S.A. DE C.V.	2	SCJN, TEPJF Y CJF	$ 23'462,690.82	$ 31'898,363.88

RUBRICAS

[redacted]		SERVIDORES PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

En términos de lo previsto en los artículos 107, 113 y 116, y demás conducentes en lo relativo a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en esta versión pública se suprime la información considerada legalmente como reservada o confidencial que encuadra en el ordenamiento mencionado.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 327, FRACCIÓN II, SE HACE DEL CONOCIMIENTO AL RESTO DE LAS EMPRESAS PARTICIPANTES QUE LAS PARTIDAS QUE FUERON COTIZADAS CUMPLIERON CON LOS REQUISITOS MÍNIMOS SOLICITADOS, TANTO TÉCNICOS, FINANCIEROS Y ECONÓMICOS, SIN EMBARGO, SUS PROPUESTAS NO RESULTARON SER LAS MAS CONVENIENTES PARA EL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 327, FRACCIÓN IV, SE NOTIFICA A LOS LICITANTES ADJUDICADOS, QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 302 DEL ACUERDO ADMINISTRATIVO, LA DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS LLEVARÁ A CABO EL DICTAMEN LEGAL CORRESPONDIENTE; POR LO CUAL DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN MENCIONADA EN EL NUMERAL 5.4. "DICTAMEN LEGAL" DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, CITA EN CARRETERA PICACHO AJUSCO No. 170, 7° PISO ALA "A", COL. JARDINES EN LA MONTAÑA, DEL. TLALPAN, C.P. 14210, CIUDAD DE MÉXICO, EN ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA Y COPIA SIMPLE PARA SU COTEJO EL DÍA **13 DE ENERO DE 2017 DE LAS 10:00 A LAS 17:30 HORAS.**

NO SE OMITE MENCIONAR, QUE LA DOCUMENTACIÓN SERÁ REMITIDA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS PARA LA EMISIÓN DEL DICTAMEN CORRESPONDIENTE; **EN CASO DE QUE EL DICTAMEN LEGAL NO SEA FAVORABLE PREVIO A LA FIRMA DEL CONTRATO, EL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL INICIARÁ EN CONTRA DEL LICITANTE ADJUDICADO EL PROCEDIMIENTO DE IMPEDIMENTO AL QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 300 DEL ACUERDO ADMINISTRATIVO**, INDEPENDIENTEMENTE DE PROCEDER A ADJUDICAR CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 329 DEL MISMO ORDENAMIENTO.

CABE DESTACAR QUE EL PLAZO PARA LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO SE REALIZARÁ EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 367 DEL ACUERDO ADMINISTRATIVO Y LA PRESENTACIÓN DE LAS GARANTÍAS SOLICITADAS EN BASES DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SERÁ EN LA DIRECCIÓN DE ALMACENES UBICADA EN ANTIGUO CAMINO A

FIRMA DE CONOCIMIENTO DEL REPRESENTANTE DE LA EMPRESA ADJUDICADA
SERVICIOS PAPELEROS VELA S.A. DE C.V.
[redacted]
TECNOSOLUTIONS MAYORISTAS MÉXICO S.A. DE C.V.
[redacted]

FIRMA DE CONOCIMIENTO DEL REPRESENTANTE DE LA EMPRESA ADJUDICADA
[redacted]
SERVICIOS PAPELEROS VELA S.A. DE C.V.
[redacted]
TECNOSOLUTIONS MAYORISTAS MÉXICO S.A. DE C.V.
[redacted]

FIRMA DE CONOCIMIENTO DEL REPRESENTANTE DE LA EMPRESA ADJUDICADA
[redacted]
SERVICIOS PAPELEROS VELA S.A. DE C.V.
[redacted]

RUBRICAS

[redacted]		SERVIDORES PÚBLICOS	

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

En términos de lo previsto en los artículos 107, 113 y 116, y demás conducentes en lo relativo a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en esta versión pública se suprime la información considerada legalmente como reservada o confidencial que encuadra en el ordenamiento mencionado.

TECNOSOLUTIONS MAYORISTAS MÉXICO S.A. DE C.V.

[redacted]

CULHUACÁN No. 202, COLONIA SANTA ISABEL INDUSTRIAL, DELEGACIÓN IZTAPALAPA, C.P. 09820, CIUDAD DE MÉXICO, **DENTRO DE LOS 5 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES DE LA FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 367, 405 Y 407 DEL ACUERDO ADMINISTRATIVO** CITADO Y EN LOS PUNTOS 2.8.1. "PLAZO PARA FORMALIZAR EL CONTRATO", 2.9.1. "RELATIVA AL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO" DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN Y 2.9.2. "RELATIVA A DEFECTOS, VICIOS OCULTOS Y CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD".

NO SE OMITE SEÑALAR, QUE LA ENTREGA DE LOS BIENES SERÁ POR CUENTA, CARGO Y RIESGO DEL PROVEEDOR, DE CONFORMIDAD CON LAS CONDICIONES DE ENTREGA SEÑALADAS EN EL "ANEXO TÉCNICO" DE LAS BASES DE LICITACIÓN.

CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL PUNTO 5.3.1 DE LAS BASES DE LICITACIÓN, UNA VEZ QUE EL FALLO HAYA SIDO COMUNICADO EN SESIÓN PÚBLICA O NOTIFICADO POR ESCRITO A LOS PARTICIPANTES, SIN PERJUICIO DE LO DISPUESTO POR LA LEY DE GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y EN LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, SE DIFUNDIRÁ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN Y EN EL PORTAL DE INTERNET DEL CONSEJO, PARA EFECTOS EXCLUSIVOS DE TRANSPARENCIA, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 327 DEL ACUERDO ADMINISTRATIVO.

SE PREGUNTÓ A LOS PARTICIPANTES, SI TENÍAN ALGUNA DUDA, INCONFORMIDAD O DESEABAN AGREGAR ALGO MÁS AL PRESENTE ACTO.

NO EXISTIENDO COMENTARIO ALGUNO, SE DIO POR TERMINADO EL PRESENTE EVENTO A LAS 17:00 HRS., FIRMANDO DE CONFORMIDAD AL CALCE Y AL MARGEN LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON, ENTREGÁNDOSE UNA COPIA A LOS ASISTENTES.

SERVIDORES PÚBLICOS

	RUBRICA		RUBRICA
LIC. CLAUDIA ESTHER CARRILLO PÉREZ DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL		**LIC. OLGA ROCÍO DOMÍNGUEZ ARMENTA** DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL	

RUBRICAS

[redacted]	SERVIDORES PÚBLICOS	

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

En términos de lo previsto en los artículos 107, 113 y 116, y demás conducentes en lo relativo a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en esta versión pública se suprime la información considerada legalmente como reservada o confidencial que encuadra en el ordenamiento mencionado.

	RUBRICA		RUBRICA
LIC. ALFREDO GRAJALES MARTÍNEZ DIRECCIÓN DE ALMACENES DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL		**LIC. JUAN GUILLERMO GARCÍA SALDAÑA** DIRECCIÓN DE ALMACENES DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL	
C. ROSENDO GARCÍA RAMOS DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN		**C.P. MANUEL HERNÁNDEZ UGALDE** CONTRALORÍA INTERNA DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN	

LICITANTES

	RUBRICA		RUBRICA
TECNOSOLUTIONS MAYORISTAS MÉXICO, S.A. DE C.V.		SERVICIOS PAPELEROS VELA, S.A. DE C.V.	
GRUPO PAPELERO GABOR, S.A. DE C.V.			

NOTA: ESTA FOJA FORMA PARTE DEL ACTO DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. CJF/SEA/DGRM/LPN/043/2016 PARA LA "ADQUISICIÓN DE PAPEL PARA FOTOCOPIADORA".

RUBRICAS

	SERVIDORES PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES